

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº657

DALCAHUE. 21 de Febrero 2023

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°450 de fecha 07.02.2023; La Sesión ordinaria N° 53 del 14 de Diciembre del 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2023; Decreto Alcaldicio N°548 del 07/03/2022 que declara Alcalde electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE. ALCALDE
IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue 1.
PÁGUESE : El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única e por un monto de \$308.092- (trecientos ocho mil noventa y dos pesos), y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.
APRUÉBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Febrero de 2023 del Sr. Miguel Angel Córdova Sánchez CI N° que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal

MUNICIPASecretaria(s) Municipal

DALCAHUE

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

RCCC/RMRV/MCBL/MACS.